

DOCUMENTO .Informe: ANEXO II PLANTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P8DDQ-CEZ7A-9CDZJ Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- M TERESA MONTERO CATALINA, PERSONAL JEFA SERVICIO RRHH Y ORGANIZACIÓN, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 02/07/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 14:55



Ayuntamiento de Valdemoro

### INFORME PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO PARA EL AÑO 2024

En relación con el expediente incoado para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2024, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** - La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, en su artículo 90.1 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

**SEGUNDO.** - A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es, por tanto, consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.

No obstante, debido a que esta entidad no tiene RPT y solamente tiene aprobado por el órgano competente un catálogo para el personal funcionario debería ser negociado, al menos, la modificación de la plantilla propuestas por el Equipo de Gobierno.

En las sesiones extraordinarias celebradas los días 30 de mayo y 4 de junio de 2024, la Mesa General tras haberle sido remitido una propuesta de Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2024 que recogía 142 plazas de personal funcionario, 376 plazas de personal laboral y 3 personal eventual y que contemplada la amortización de 18 plazas y la creación de 20 plazas de las cuales dos son de la categoría de vacante a propuesta del Equipo de Gobierno; la Concejalia de Personal informó de las variaciones reflejadas en el Anexo I.

Como resultado de la negociación, no hubo acuerdo en la Mesa General para la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Conforme al certificado con CPV DT5NA-ODE11-8I6DR emitido por la Secretaria de la Mesa General, se celebró, con fecha 4 de junio de 2024, una sesión extraordinaria, con el objeto de negociar de nuevo la Plantilla de Personal.





**Ayuntamiento de Valdemoro**

La propuesta de modificación de la plantilla del Ayuntamiento recoge:

La amortización de las siguientes plazas:

D_TIPO_PRESUP	CATEGORIA	PUESTO
Personal Funcionario	AGRUPACION PROFESION	CONDUCTOR ALCALDE
Personal Funcionario	AGRUPACION PROFESION	CONSERJE
Personal Funcionario	AGRUPACION PROFESION	CONSERJE
Personal Funcionario	GRUPO C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Personal Laboral	ARQUITECTO TECNICO	
Personal Laboral	AUX.AYUDA DOMICILIO IV	
Personal Laboral	AUX.AYUDA DOMICILIO IV	
Personal Laboral	AUX.AYUDA DOMICILIO IV	
Personal Laboral	AUX.AYUDA DOMICILIO IV	
Personal Laboral	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Personal Laboral	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Personal Laboral	AUXILIAR DE SERVICIO	
Personal Laboral	AUXILIAR TEM	
Personal Laboral	ENCARGADO	
Personal Laboral	MONITOR/A DE NATACION	
Personal Laboral	MONITOR/A DE NATACION	
Personal Laboral	TRABAJADOR/A SOCIAL	
Personal Laboral	TRABAJADOR/A SOCIAL	

La creación de las siguientes plazas:

D_TIPO_PRESUP	GRUPO	CATEGORIA	PUESTO
Personal Funcionario	GRUPO A1	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Personal Funcionario	GRUPO A1	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Personal Funcionario	GRUPO A2	INSPECTOR	INSPECTOR
Personal Funcionario	GRUPO A2	SUBINSPECTOR	SUBINSPECTOR
Personal Funcionario	GRUPO C1	POLICIA UNIDAD INTEGRAL	POLICIA UNIDAD INTEGRAL
Personal Funcionario	GRUPO C1	POLICIA UNIDAD INTEGRAL	POLICIA UNIDAD INTEGRAL
Personal Laboral	C2 / 4	ANIM. SOCIO-CULTURAL	
Personal Laboral	C2 / 4	ANIM. SOCIO-CULTURAL	
Personal Laboral	AP / 5	CONSERJE	
Personal Laboral	AP / 5	CONSERJE	
Personal Laboral	A2 / 2	INGENIERO TECNICO	
Personal Laboral	C2 / 4	MONITOR/A	
Personal Laboral	C2 / 4	MONITOR/A	
Personal Laboral	C2 / 4	OF. 1º CONDUCTOR TEM	
Personal Laboral	C2 / 4	OF. 1º CONDUCTOR TEM	
Personal Laboral	AP / 5	PEON DE SERVICIOS	
Personal Laboral	AP / 5	PEON DE SERVICIOS	
Personal Laboral	AP / 5	PEON DE SERVICIOS	



DOCUMENTO .Informe: ANEXO II PLANTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P8DDQ-CEZ7A-9CDZJ Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- M TERESA MONTERO CATALINA, PERSONAL JEFA SERVICIO RRHH Y ORGANIZACIÓN, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 02/07/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 14:55



Ayuntamiento de Valdemoro

Personal Laboral	A2 / 2	TECNICO DE GESTION	TECNICO DE GESTION ECONOMICA
Personal Laboral	A1 / 1	TECNICO SUPERIOR INFORMATICO	TECNICO SUPERIOR INFORMATICO

Se hace constar que la creación de las dos plazas de policía resulta de la tasa de reposición del 125 por ciento, tal y como quedó fijado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que fueron prorrogados para este 2024. En efecto, durante el año 2023, han causado baja sin reserva de puesto de trabajo. En el colectivo de la policía local, 8 agentes de policía local.

**TERCERO.** - La aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 123.3).

**CUARTO.** - El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997). Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

**QUINTO.** - De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de este, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación, en este sentido:

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

**SEXTO.** - Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión de Economía y Hacienda, Contratación, Comercio, Empleo, Emprendimiento, Salud, Innovación y Proyectos Europeos, y Especial de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, el artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

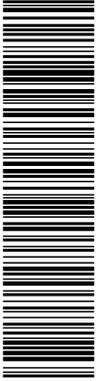
**SEPTIMO.** - Se hace constar que todas las modificaciones en la Plantilla de Personal para el año 2024, las cuales constan en el Anexo 1 del presente informe, junto con el cuadro resumen, Anexo 2, tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Concejalía de Economía y Hacienda.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

**PRIMERO.** - Aprobar la Plantilla de personal del Ayto. de Valdemoro correspondiente al ejercicio 2024, que incluye todas las plazas dotadas



DOCUMENTO .Informe: <b>ANEXO II PLANTILLA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P8DDQ-CEZ7A-9CDZJ</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- M TERESA MONTERO CATALINA, PERSONAL JEFA SERVICIO RRHH Y ORGANIZACIÓN, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 02/07/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1282243 P8DDQ-CEZ7A-9CDZJ 55386E6C91ED8326AC3D94F68E9C78402EB09A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.

**SEGUNDO.** - El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**TERCERO.** - Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro.



DOCUMENTO .Informe: ANEXO II PLANTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P8DDQ-CEZ7A-9CDZJ Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- M TERESA MONTERO CATALINA, PERSONAL JEFA SERVICIO RRHH Y ORGANIZACIÓN, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 02/07/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 14:55



Ayuntamiento de Valdemoro

### ANEXO I

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello por lo que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

**1º.- Amortizar**, dentro de la plantilla de personal laboral, las plazas vacantes que pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente:

- Tal y como consta en las negociaciones de la mesa general celebradas los días 30 de mayo y 4 de junio, se amortizan las siguientes plazas:
  - o 1 plaza de Conductor Alcalde, Grupo AP, personal funcionario.
  - o 2 plazas de Conserje, Grupo AP, personal funcionario
  - o 1 plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, personal funcionario
  - o 1 plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A1/1, personal laboral
  - o 4 plazas de Auxiliar de ayuda a domicilio IV, Grupo C2/4, personal laboral
  - o 2 plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2/4, personal laboral
  - o 1 plaza de Auxiliar de Servicio, Grupo AP/5, personal laboral
  - o 1 plaza de Auxiliar TEM, Grupo AP/5, personal laboral
  - o 1 plaza de Encargado, Grupo C2/4, personal laboral
  - o 2 plazas de Monitor/a de natación, Grupo C2/4, personal laboral
  - o 2 plazas de Trabajador Social, Grupo A2/2, personal laboral

**2º.- Crear**, dentro de la plantilla de personal, las plazas que se relacionan:

- Dos plazas de Técnico de Administración General, Grupo A1, personal funcionario, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior
- Una plaza de Inspector del Cuerpo de la policía local, Grupo A2, personal funcionario, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Policía Local, Clase Cometidos Especiales.
- Una plaza de Subinspector del Cuerpo de la policía local, Grupo C2, personal funcionario dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Policía Local, Clase Cometidos Especiales.



DOCUMENTO .Informe: ANEXO II PLANTILLA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P8DDQ-CEZ7A-9CDZJ</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- M TERESA MONTERO CATALINA, PERSONAL JEFA SERVICIO RRHH Y ORGANIZACIÓN, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 02/07/2024 14:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/07/2024 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1282243 P8DDQ-CEZ7A-9CDZJ55386E6C91ED8326AC3D94F68E9C78402EB09A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de Valdemoro

- Dos plazas de Animador/a Socio-Cultural, Grupo C2/4, personal laboral
- Dos plazas de Conserje, Grupo AP/5, personal laboral
- Una plaza de Ingeniero Técnico, Grupo A2/2, personal laboral
- Dos plazas de Monitor/a, Grupo C2/4, personal laboral.
- Dos plazas de Oficial 1ª TEM, Grupo C2/4, personal laboral.
- Tres plazas de Peón de Servicios, Grupo AP/5, personal laboral
- Un Técnico de Gestión Económica, Grupo A2/2, personal laboral.  
(Auto, de 3 de abril de 2024 del TS de Madrid, Sala de lo Social – Sección 5, relativo al Recurso de suplicación núm. 832/2022).
- Una plaza de Técnico Superior de Informático, Grupo A1/1, personal laboral
- Dos plazas de Policía - Grupo C1, personal funcionario, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.  
La creación de estas plazas resulta de la tasa de reposición del 125 por ciento, tal y como quedó fijado en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que fueron prorrogados para este 2024. En efecto, durante el año 2023, han causado baja, en el Ayuntamiento de Valdemoro, sin reserva de puesto de trabajo 8 agentes de policía local.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38





Ayuntamiento de Valdemoro

**ANEXO II.- PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO PARA EL EJERCICIO 2024**

# PLANTILLA DE PERSONAL

## Ayuntamiento de Valdemoro

**Tipo**  
F: Funcionario  
L: Laboral  
PE: Personal Empleo

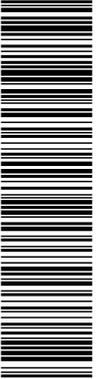
**Escala**  
HE: Habilitación Estatal  
AG: Administración General  
AE: Administración Especial

**Subescala**  
S: Secretaría  
I: Intervención-  
Tesorería  
A: Administrativa  
AU: Auxiliar  
SE: Servicios  
Especiales  
SUB: Subalterna  
T: Técnica  
GS: Gestión

**Clase**  
TS: Técnico Superior  
TM: Técnico Medio  
AY: Auxiliar  
CE: Comendados Especiales  
PL: Policía Local  
PO: Personal de Oficios

Denominación de la Plaza	Grupo	Tipo	Escala	Subescala	Clase	N.º plazas	Vacante	
Asesor/a Alcaldía	A2	PE	AG	A		1		
Asesor/a Tenencia Alcaldía	C-1	PE	AG	A		2	1	
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>							<b>3</b>	<b>1</b>
Denominación de la Plaza	Grupo	Tipo	Escala	Subescala	Clase	N.º plazas	Vacante	
Secretaría General	A1	F	HN	S		1		
Interventor/a	A1	F	HN	I		1		
Tesorero/a	A1	F	HN	I		1	1	
Viceinterventor/a	A1	F	HN	I		1		
Vicesecretario/a	A1	F	HN	S		1	1	
Arquitecto/a	A1	F	AE	T	TS	1		
Asesor/a Económico	A1	F	AE	T	TS	1	1	

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



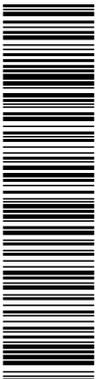




## Ayuntamiento de Valdemoro

Economista	Licenciado/a	A1 / 1	L					1	
Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos	Ingeniero/a Superior	A1 / 1	L					1	
Jefe/a de Servicio I	Jefe/a de Servicio	A1 / 1	L					2	
Licenciado/a Técnico/a Superior Juventud	Licenciado/a	A1 / 1	L					1	
Psicólogo/a	Psicólogo/a	A1 / 1	L					5	1
Técnico/a Superior Informático	Técnico/a Superior	A1 / 1	L					1	1
Técnico/a Superior Área Mujer	Licenciado/a	A1 / 1	L					1	
Técnico/a Superior Desarrollo Local	Técnico/a Superior	A1 / 1	L					1	
Técnico/a Superior en Salud Urbanismo	Licenciado/a	A1 / 1	L					1	
Técnico/a Superior Licenciado/a en Derecho	Técnico/a Superior	A1 / 1	L					1	1
Técnico/a Superior Medio ambiente	Licenciado/a	A1 / 1	L					1	
Técnico/a Superior Personal	Técnico/a Superior	A1 / 1	L					1	
Técnico/a Superior Servicios Sociales	Técnico/a Superior	A1 / 1	L					2	
Agente de empleo y desarrollo local	Agente de empleo y desarrollo local	A2 / 2	L					13	1
Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a	A2 / 2	L					4	
Ayudante de biblioteca	Ayudante de biblioteca	A2 / 2	L					1	
Diplomado/a Consumo	Diplomado/a	A2 / 2	L					1	
Diplomado/a Desarrollo Local	Diplomado/a	A2 / 2	L					3	
Diplomado/a Innovación Tecnología	Diplomado/a	A2 / 2	L					1	
Diplomado/a Patrimonio Histórico	Diplomado/a	A2 / 2	L					1	
Diplomado/a Personal	Diplomado/a	A2 / 2	L					1	
DUE	DUE	A2 / 2	L					2	
Educador/a social	Educador/a social	A2 / 2	L					7	
Ing. Técnico/a Topografía	Ingeniero/a Medio	A2 / 2	L					1	
Ingeniero/a Tec. De Minas	Ingeniero/a Medio	A2 / 2	L					1	
Ingeniero/a Técnico/a	Ingeniero/a Medio	A2 / 2	L					2	1

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38





## Ayuntamiento de Valdemoro

Logopeda	Logopeda	A2 / 2	L					1		1
Mediador intercultural	Mediador intercultural	A2 / 2	L					1		
Preparador/a laboral	Preparador/a laboral	A2 / 2	L					1		
Responsable	Responsable	A2 / 2	L					10		2
Técnico/a de Gestión Económica	Técnico/a medio	A2 / 2	L					1		
Técnico/a de Gestión de Juventud	Técnico/a medio	A2 / 2	L					2		
Técnico/a de Radio	Técnico/a de radio	A2 / 2	L					1		
Terapeuta ocupacional	Terapeuta ocupacional	A2 / 2	L					1		
Trabajador/a social	Trabajador/a social	A2 / 2	L					7		
Administrativo/a	Administrativo/a	C1 / 3	L					42		3
Auxiliar de biblioteca	Auxiliar de biblioteca	C1 / 3	L					3		
Delinante	Delinante	C1 / 3	L					1		
Jefa/a de negociado	Jefa/a de negociado	C1 / 3	L					4		
Jefa/a de Servicio III	Jefa/a de Servicio	C1 / 3	L					4		2
Maestro/a taller	Maestro/a taller	C1 / 3	L					1		
Oficial de redes	Oficial de redes	C1 / 3	L					1		
Oficial programador	Oficial programador	C1 / 3	L					1		
Técnico/a Especialista	Técnico/a Especialista	C1 / 3	L					1		
Auxiliar de ayuda a domicilio IV	Auxiliar de ayuda a domicilio	C2 / 4	L					10		4
Animador/a socio cultural	Animador/a socio cultural	C2 / 4	L					5		3
Auxiliar Administrativo/a	Auxiliar Administrativo/a	C2 / 4	L					65		14
Coordinador/a	Coordinador/a	C2 / 4	L					2		
Encargado/a	Encargado/a	C2 / 4	L					3		

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38





Ayuntamiento de Valdemoro

Monitor/a	Monitor/a	C2 / 4	L					26	2
Monitor/a de alfabetización	Monitor/a de alfabetización	C2 / 4	L					1	
Monitor/a de tenis	Monitor/a de tenis	C2 / 4	L					1	
Monitor/a de tiempo libre	Monitor/a de tiempo libre	C2 / 4	L					1	
Monitor/a deportivo	Monitor/a deportivo	C2 / 4	L					7	3
Monitor/a gimnasia rítmica	Monitor/a gimnasia rítmica	C2 / 4	L					1	
Monitor/a natación	Monitor/a natación	C2 / 4	L					1	
Monitor/a socorrista	Monitor/a socorrista	C2 / 4	L					3	
Socorrista	Socorrista	C2 / 4	L					2	
Oficial 1ª	Oficial 1ª	C2 / 4	L					2	
Oficial 1º conductor	Oficial 1º conductor	C2 / 4	L					1	
Oficial 1º de Técnico/a de emergencias médicas	Oficial 1º de Técnico/a de emergencias médicas	C2 / 4	L					6	3
Oficial 2ª	Oficial 2ª	C2 / 4	L					5	
Oficial 2º de Técnico/a emergencias médicas	Oficial 2º de Técnico/a emergencias médicas	C2 / 4	L					2	
Auxiliar de ayuda a domicilio V	Auxiliar de ayuda a domicilio	AP / 5	L					15	4
Auxiliar de servicios	Auxiliar de servicios	AP / 5	L					8	1
Auxiliar de Técnico/a de emergencias Técnico/as	Auxiliar de Técnico/a de emergencias Técnico/as	AP / 5	L					1	
Ayudante de servicios	Ayudante de servicios	AP / 5	L					3	
Conserje	Conserje	AP / 5	L					31	10
Cuidador/a auxiliar	Cuidador/a auxiliar	AP / 5	L					12	
Limpiador/a	Limpiador/a	AP / 5	L					4	1
Peón de servicios	Peón de servicios	AP / 5	L					14	6
Vigilante de obras	Vigilante de obras	AP / 5	L					2	
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>								<b>376</b>	<b>64</b>

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

